

Municipalidad de Villa Carlos Paz

Boletín Municipal Especial

Publicación 10 de Mayo de 2018

Ordenanza 6348
Ordenanza 6349
Ordenanza 6350
Ordenanza 6351
Ordenanza 6352



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
26 de abril de 2018**

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
Sanciona con fuerza de Ordenanza**

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 10.5 de la Ordenanza N° 4021 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**10.5.- CONSTRUCCIONES PERMITIDAS
SOBRE MÁXIMA ALTURA:**

10.5.1.- Sólo podrán sobrepasarse las alturas máximas determinadas en el presente artículo con: barandas de protección, sean estas ciegas o no, tanques de agua, chimeneas, cajas de escaleras, sala de máquinas, antenas o elementos similares. En las ZONAS B, B2, B excepción y UP cuando el proyecto incluya techos inclinados la cumbrera más alta no podrá superar en ningún caso los 2,00 m de altura por encima de la altura máxima establecida.

10.5.2.- La Dirección de Obras Privadas o el Órgano de aplicación que corresponda, podrá aprobar una Planta más destinada a **usos comunes** tales como: piletas de natación, canchas deportivas, gimnasios con locales complementarios de servicios tales como baños, vestuarios, depósitos, sala de reuniones, en aquellos proyectos de edificios destinados a vivienda colectiva y servicios institucionales. En todos los casos, la superficie cubierta de la Planta en cuestión, no podrá superar el 50% de la misma y estará ubicada escalonada en correspondencia con los retiros a 45°. Las cubiertas del último nivel no podrán tener usos que demanden mayor altura de la establecida y que sean accesibles al público.

10.5.2.1. - En todos los casos donde el

proyecto incluya una **planta uso común**, la misma deberá quedar inscripta dentro del espacio delimitado por los planos a 45° trazados desde el frente y fondo de la altura máxima de la edificación, hasta una altura máxima de cuatro (4) metros. En el cálculo del FOT no se computará dicha planta. (Ver gráficos anteriores).

10.5.2.2. - En ningún caso podrá ser destinada la **planta de uso común** para dormitorios o cualquier otro destino que aumente la densidad habitacional del edificio. En caso de verificarse incumplimiento a la presente disposición, se actuará por vía administrativa, solicitando si es necesario, intervención judicial.

10.5.2.3. - A fin de evitar posteriores cambios de destino que contradigan el espíritu de la norma, la Dirección de Obras Privadas exigirá la presentación simultánea del Plano de subdivisión bajo la figura de Propiedad Horizontal en base a proyecto para el caso de edificios destinados a unidades de vivienda; dicha PH deberá estar aprobada por la Dirección General de Catastro de la Provincia con el final de obra. En estos casos la Planta destinada a usos comunes deberá figurar como espacio de dominio común y uso compartido.

10.5.3. - En el caso de Edificios destinados a **Alojamiento** en todas las categorías determinadas por la ley provincial correspondiente, la Dirección de Obras Privadas podrá permitir, en todo el ejido de la ciudad, una planta más cuyo uso podrá ser exclusivamente amenities, habitaciones o mixto.

En el caso de ser usado para habitaciones deberán garantizarse los espacios de uso



común o amenities en otros pisos del mismo edificio.-

ARTÍCULO 2º.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ORDENANZA N° 6348

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
02 de mayo de 2018**

VISTO: La **Ordenanza N° 6348** sancionada por el Concejo de Representantes el día 26 de abril de 2018, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada norma surge como Proyecto de ese Cuerpo.-

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo dispuesto en la citada Ordenanza.-

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza N° 6348 sancionada por el Concejo de Representantes el día 26 de abril de 2018 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 303/DE/2018

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
26 de abril de 2018**

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
Sanciona con fuerza de Ordenanza**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de utilidad pública y sujetas a expropiación dos fracciones de terreno cuyas poligonales son descriptas en el Croquis de mensura parcial que forma parte de la presente Ordenanza, de la siguiente forma:

1.-) Fracción comprendida en el polígono que, iniciando en la letra A continúa con las letras: B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, B1, E1, F1, G1 cerrando en A con una superficie aproximada de 31 Ha. 1.778,65 m².

2.-) Fracción comprendida en el polígono que, iniciando en C1, continúa por B1, A1, D1 cerrando en C1 con una superficie aproximada de 1.240,97 m².

Ambas fracciones pertenecen a un terreno de mayor Superficie de 91 Has 2426,27 m², ubicado en la ladera de las Sierras Chicas cuya Nomenclatura Catastral es Circ: 40- Secc: 00-Manz: 074 Parc: 016 -Lote 16 de la Manzana s/d con acceso desde calle Florencio Sánchez de la Ciudad de Villa Carlos Paz, y cuya titularidad de dominio figura a nombre de AEROSILLA SAIC o quien en definitiva resultare su propietario.-

ARTÍCULO 2º.- La fracción descripta en el párrafo 1.-) del Artículo Primero de la



presente Ordenanza será destinada a Parque para la preservación del Bosque Serrano, de dominio público municipal y con destino didáctico de divulgación ambiental, todo ello de acuerdo a lo determinado como uso del suelo para el Área Protegida (AP) Intangible por la Ordenanza 4021- Artículo 3.1.1- División del Ejido Municipal en Zonas- Inciso i1.-

La Fracción descrita en el párrafo 2.-) del Artículo Primero de la presente Ordenanza será destinada a calle pública y futuro acceso al Vía Crucis.-

ARTÍCULO 3º.- Las medidas definitivas de superficie, lineales y angulares de las Fracciones descriptas en el artículo primero de la presente Ordenanza, serán determinadas en definitiva en el Plano de Mensura Parcial que la Municipalidad confeccione a su cargo.-

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán atendidos con fondos de la Partida -32-01-100-2-24-425 – Expropiaciones AP1- del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5º.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ORDENANZA N° 6349

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
12 de mayo de 2018**

VISTO: La Ordenanza N° 6349 sancionada por el Concejo de Representantes el día 26 de abril de 2018, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada

norma surge como Proyecto de este Departamento Ejecutivo y ha sido aprobado.-

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza N° 6349 sancionada por el Concejo de Representantes el día 26 de abril de 2018 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 304 / DE / 2018



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz



Sra. Concejala Carla Livelli:

Por medio de la presente le remito los antecedentes relativos a la expropiación del terreno de propiedad de la razón social AEROSILLA SAIC a fin que puedan ser tratado el proyecto en Comisión.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla atentamente.-

DR. DANILO ALFREDO PÉREZ
REGISTRADOR DEL TERRENO
C/ C. SAN AGUSTÍN 1234
3600 VILLA CARLOS PAZ



A

394.124 FUNDILLA (23) CATASTRO: C 40. S. 00 MZ 104 P

FRACCIÓN DE TERRENO, de la div.de corride Estancia Santa Leoncía, hoy VILLA CARLOS PAZ, P.D.T. RUVILLA, comprendi-
da dentro de la mayor superficie, individualizada en título como LOSE NUMERO DIEZ, mide y linda: N.E., 966m.37cms.c/ de la Suc.
de Margarita Avanzato de Paz, luego en pto. de Salvador Lara y transferido por éste a José Alarcón; S.E., línea de 2 tramos, con
87m.15cms. y 39m.64cms., ambas sobre el filo de la sierra que divide las aguas de la alta Cumbre lindando c/ de Elena Paz de
Correas; S.O., 51m.64cms. c/prop. que fue de José María Paz, transferida por éste a Emilio Juan Barziza Duhalde Cavaccedoni,
y al cost. N.O., está formado por la poligonal determinada con los N° 21 al 21, inclusive del plano confecc. por el Ing. Luis A. Borgia
reilto, del tomo 75 a 110, irclus. -- Sup.: 36Ha.8797 mts.cab. -- e/ r.36Ha.8797 mts.cab. --

394.124 (23) FUNDILLA (23) CATASTRO: C 40. S. 00 MZ 104 P

FRACCIÓN DE TERRENO, de la div.de corride Estancia Santa Leoncía, hoy VILLA CARLOS PAZ, P.D.T. RUVILLA, comprendi-
da dentro de la mayor superficie, individualizada en título como LOSE NUMERO DIEZ, mide y linda: N.E., 966m.37cms.c/ de la Suc.
de Margarita Avanzato de Paz, luego en pto. de Salvador Lara y transferido por éste a José Alarcón; S.E., línea de 2 tramos, con
87m.15cms. y 39m.64cms., ambas sobre el filo de la sierra que divide las aguas de la alta Cumbre lindando c/ de Elena Paz de
Correas; S.O., 51m.64cms. c/prop. que fue de José María Paz, transferida por éste a Emilio Juan Barziza Duhalde Cavaccedoni,
y al cost. N.O., está formado por la poligonal determinada con los N° 21 al 21, inclusive del plano confecc. por el Ing. Luis A. Borgia
reilto, del tomo 75 a 110, irclus. -- Sup.: 36Ha.8797 mts.cab. -- e/ r.36Ha.8797 mts.cab. --

VER PLANO N° 147846
3502 01/12/08 730 9 21 MAY 2012
1379391
1379392 L.12
1379393 L.18
1379394 L.19

394.124 ANTECEDENTE DOMINIAL F° 32859 - AÑO 1985

a) Titulares sobre el dominio	Prop.	b) Gravámenes-restricciones Cargos derechos reales	c) Cancelaciones	d) Certificaciones N° Fecha-motivo-jurisdicción
1) Razón Social "AGROVILLA-SOCIEDAD ANONIMA INMUN- DITRY-COMERCIAL", c/domic. legal en calle Floren- cio Sánchez s/n Villa C. Paz.-Insc. Reg. N° de Com- p. 2068-AÑO 1955- e/1079- AÑO 1958- F° 2418-AÑO 1964 y F° 406-AÑO 1975 -- CUMB. - Paz. Escrit. N° 423, del 30/12/93, Esc. Jorge Luis Vicario, Reg. 730, Cert. N° 7702/93. - Precio: \$136.000 Juero c/ot. lote. -- F° 246 del 4/4/94- TRAC TO ABBREVIAO. --	100%	COMPRADA EN F.R.E. RES. GRAL. 102/14	COMPRADA EN F.R.E. RES. GRAL. 102/14	17198-12.4.2012 PROT. FOLIO. Reg 730- OF. 13.4. 2018 COMPRADA EN F.R.E. RES. GRAL. 102/14

Fecha: 05/04/94
e) PROVINCIA DE COCABA • REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA • TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS • PROPIEDAD INTELLECTUAL EN TRÁMITE • PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN • LET. CONVENIO N° 3035

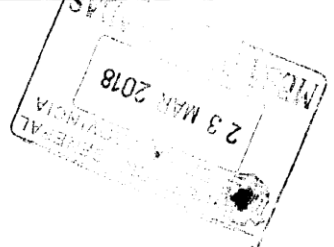
Vº Bº MARIA EVA SOSA DE ABETTA
FUNDADORA DE "FUNDACION
REGISTRO GENERAL DE COCABA"

COMERCIO DE REPRESENTANTES
FOLIO 02
VILLA CARLOS PAZ

Fecha: 05/04/94 No: 105597



Nombre: MAIQUES MARTIN
Nro. Solicitud: 201800157091
DNI: 28268988
CUIT: 20282689886
Interes Legítimo: Abog. Escrib.
Proc., Matill., Ing
o Agrimensor
Nro. Único: 2018135277
Medida: PUB 006307/2018
Fecha de Versión: 06/05/2016
Fecha de Emisión: 23/03/2018



**SIN VALOR DE
CERTIFICACION
REGISTRAL**



A

Matricula: 23-04-2-850.208/1

Cuenta: 23-04-2-850.208/1

UR D: Ped: 04 Pue: 55 C: S: Mz: P: PH:

RU D: Ped: 04 Heje: 521846 P: 358464

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

1379391

ANTECEDENTE DOMINIAL 394.124

a) Titulares sobre el dominio	Prop.	b) Gravámenes-restricciones Otros derechos reales	c) Cancelaciones	d) Certificaciones No Realizadas/praticadas
<p>1) "AESKOSILLA-SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", CUIT 30-5519396-2, domic.calle Florencia Sanchez 4/2 de Villa Carlos Paz.-Insc.Reg.Publ.Com.al P-2968/259; F-1079/1588- F-2418/1864;- F-106/197; Mat.4744-6/2003;- Mat.4744-A/11.- Protocoliz.Plano: Escrit.Nº91, del 2/9/12. Esc.Maria na Vicario, Ada.Reg.730. Cert.Nº17129 del 13/4/12.- Dº 15129 del 16-05-12-</p>	100%	<p>CONTINUA EN PAZ Res. Inal. 3/2015</p>	<p>CONTINUA EN PAZ Res. Inal. 3/2015</p>	<p>CONTINUA EN PAZ Res. Inal. 3/2015</p>



Nombre: MAIQUES MARTIN ALFREDO

Nro. Sollicitud: 201800180012

DNI: 28268968

CUIT: 20282689686

Interes Legítimo: Abog. Escrib., Proc. Mandil., Ing.o Agrimensor

Nro. Único: 2018145656

Medida: PUV 073460 /2018

Fecha de Versión: 06/10/2015

Fecha de Emisión: 28/03/2018

Fecha: 28/03/2018 12:53:27p.m.

Página 1 de 4



CORIA SIMPLE SIN VALOR NOTARIAL



Matricula: 1379393

UR D: Ped: 04 P: 04
RU D: Ped: 55 C: 40 S: 00 Mz: 074 p. 018 PH: P:

Cuenta: 23-04-2-830-204/9

Hoja: _____

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

1379393

ANTECEDENTE DOMINIAL

a) Titulares sobre el dominio	Prop.	b) Gravámenes-restricciones Otros derechos reales	c) Cancelaciones	d) Certificaciones N° Fecha de producción
1) "ARRENDATA-SOCIEDAD AGRICOLA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", CUIT 30-53519326-7, domic.calle Florencio Sanchez s/n, de Villa Carlos Paz.- Insc.Reg.Publ.Com. al Fº2965/1955.- Fº10797/1958.- Fº2418/1864.- Fº406/1957.- Mot.4744/2005.- Mot.4744/11.- Esc.Publ.Reg.Publ.Com. al Fº17129 del 13/4/12.- Da Vicario, Adm. Reg. 730.- Cert. N°17129 del 13/4/12.-	100%	CONTINUIDAD EN TIEMPO Reg. Car. 20215	CONTINUIDAD EN TIEMPO Reg. Car. 20215	28370 22-06-13 Dación en Pago Esc. Reg. N° 730 07-25-06-2015

Fecha: _____

OFICINA DE REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA - TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS - PROPIEDAD INTELECTUAL EN TRÁMITE - FICHAS DE REPRODUCCIÓN - LEY 546 N° 0101185

Vº Bº

[Firma]
MARCELA ANDRÉS VERA
PROFESORA DE DERECHO
REG. CAR. 20215



Registro General
De la
Provincia de Córdoba

Nombre: MAQUES MARTIN
Nro. Solicitud: 20180180063
DNI: 28268968
CUIT: 20282689686

Interes Legítimo: Abog. Escrib.,
Proc., Martill.,
Ing. o
Agrimensur

Nro. Unico: 2018145106
Medida: PUW 073483 / 2018
Fecha de Versión: 13/03/2015
Fecha de Emisión: 28/03/2018



**COPIA SIMPLE
SIN VALOR NOTARIAL**

28/03/2018 01:02:08p.m.

Página 1 de 3



a) Titulares sobre el dominio	Prop.	b) Gravámenes-restricciones Otros derechos reales	c) Cancelaciones	d) Certificaciones N° Fecha-notario-jurisdicción
<p>Se declara en venta pública el inmueble que se describe en el presente instrumento, el cual se encuentra libre de gravámenes y restricciones, y no sujeta a hipoteca, ni a otros derechos reales, ni a cancelaciones, ni a certificaciones, ni a otros requisitos legales.</p>				



Registro General
De la
Provincia de Córdoba

Nombre: MAIQUES MARTIN
ALFREDO
Nro. Solicitud: 2018/0118/0063
DNI: 28268968
CUIT: 20282689686
Interes Legítimo: Abog. Escrib.,
Proc., Martill.,
Reg.º
Afirmante
Nro. Único: 2018145106
Medida: PLV 073483 / 2018
Fecha de Versión: 13/08/2015
Fecha de Emisión: 28/03/2018



**COPIA SIMPLE
SIN VALOR NOTARIAL**

28/03/2018 01:02:08p.m.

Página 2 de 3



A

Maticula: 1379394 **UR D:** **PUJ D:** **Ped:** **Hoja:**

Cuenta: 23-04-2.050.205/7 **Ped:** 04 **Pue:** 55 **C:** 40 **S:** 00 **Me:** 074 **P:** 019 **PH:** P:

LOTE DE TERRENO, ubica en Villa Carlos Paz, Febr. San 2002, Febr. Registro Gráfico 2113 Parcela 2802, se designa como **LOTE DE TERRENO**, sede y linderos Norte línea 15-33; 2mts. línea c/calle Cataratas- F.E. línea 35-33; 3mts. 36cms. c/ lote 18; S.E. línea que ocupa de 2 tramos 1 línea 35-34; 2mts. 81cms. ambos c/ pre. parc. 23-04-231846-359464; S.O. línea 14-17; 42mts. c/ parcela de Censuro de Mercantíl Y. - **SUELO 1-320MTS. 81CMS. 60CM.** - Expte. Fiscal: 0574-2987-2011.- Flanco 14.7346

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

1379394 **ANTECEDENTE DOMINIAL 334.124**

a) Titulares sobre el dominio	Prep.	b) Gravámenes restricciones Otros derechos reales	c) Cancelaciones	d) Calificaciones N° Fechas y otros datos
1) "ARECILLA-SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", CUIT 30-93819286-2, domic. calle Florencia - Sanchez s/n, de Villa Carlos Paz. Insc. Reg. Publ. Com. al Fº 2960/1955; - Fº 1079/1958; - Fº 2418/1964; - Fº 406/1975; - Mat. 4744/2005; - Mat. 4744/11.- Prosiguiz. Planos. Sect. 3º 91, del 2/9/12. Eco. Maria na Vicario, Ads. Reg. 730. Cert. N° 1729 del 13/4/12.- Dº 15129 del 16-05-12.	1000	CONTINUA EN F.F.E. Res. Gral. 2015	CONTINUA EN F.F.E. Res. Gral. 2015	28378 22-06-15 Deción en Pago 730 Of. 25-06-15 CONTINUA EN F.F.E. Res. Gral. 2015

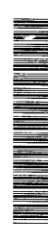
Fecha: **Vº Bº**

C/ PROVINCIA DE CORDOBA - REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA - TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS - PROTEGIDA SU IMPRODUCCION - LETRAM N° 0101186



Registro General De la Provincia de Córdoba

Nombre: MAQUES MARTIN ALFREDO
Nro. Solicitud: 201800180077
DNI: 28268968
CUIT: 20282689686
Interes Legítimo: Abog. Escrib. Proc., Martill., Ing. o Agrimensor
Nro. Único: 2018145121
Medida: PLV 073489 / 2018
Fecha de Versión: 13/08/2015
Fecha de Emisión: 28/03/2018



COPIA SIMPLE SIN VALOR NOTARIAL

28/03/2018 01:04:25p.m.



a) Titulares sobre el dominio	Prop.	b) Gravámenes-notificaciones Otros derechos reales	c) Cancelaciones	d) Certificaciones N° Fecha-nota-jurisdicción
<p>2018/03/20 14:53:20</p>				
<p>2018/03/20 14:53:20</p>				



Nombre: MAIQUES MARTIN ALFREDO
Nro. Solicitud: 201890180077
DNI: 28268968
CUIT: 30282699686
Interes Legítimo: Abog. Escritb. Proc., Martill., Ing. o Agrimensor
Nro. Único: 2018145121
Medida: PUW 073489 / 2018
Fecha de Versión: 13/08/2015
Fecha de Emisión: 28/03/2018



COPIA SIMPLE SIN VALOR NOTARIAL

28/03/2018 01:04:25p.m.

Página 2 de 3



Registro General
De la
Provincia de Córdoba

Nombre: **MAIQUES MARTIN**
Nro. Solicitud: 201800139452
DNI: 28268968
CUIT: 20282689686

Interes Legítimo: Abog. Escrib.,
Proc., Martill., Ing.
o Agrimensor

Nro. Único: 2018123378
Medida: PUB 005686 / 2018

Fecha de Versión: 04/04/2016
Fecha de Emisión: 19/03/2018

REGISTRO GENERAL
DE LA PROVINCIA
DE CORDOBA
19 MAR 2018
MESA DE ENTRADE

**SIN VALOR DE
CERTIFICACION
REGISTRAL**

MATERIA: **363.191 (23-04-) FURILLA** CATASTRO: C 40 S 02 MZ 204 P 009

UN LOTE DE TERRENO, ubic. Villa Carlos Paz, PED. SAN ROQUE, DPTO PUNILLA., de esta Pcia., desig. como LOTE NUMERO DOS, de la MZA. CIENIO DIEZ.- Sup. Total: 623mts.cds., linda: al N. calle pública; - al S. lote 3; - al E. lote 1 y al O. calle pública.-

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

363.191. FURILLA		Antecedente Demarcal: F°5284- AÑO 1955.-	
a) Titulares sobre el dominio	Prop.	b) Gravámenes-reservaciones Otros derechos reales	c) Cancelaciones
<p>1) HERSILLA, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, domic. legal, calle Florencio Sánchez s/n, Villa Carlos Paz.- Cemo. Vts.: Escrit. N°213, del 26/6/92- Esc. Jorge Luis VICARIO- Reg. 730- Cart. N°23713 (04/06/92).- Precio: \$ 6.000.- N°18943-(10/7/92).- NOTA: La adquisición se encuentra representada por su garante, s/ Pod. Gral. Ampilto de Adm. Inscrip. el 5.825/81.-</p>	<p>100%</p>	<p>[Stamp: RES. 01.01.18/2014]</p>	<p>[Stamp: RES. 01.01.18/2014]</p>
<p>22/3/99/7105.CORDOBA - REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA - TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS - PROPIEDAD INTELECTUAL EN TRÁMITE - PROHIBIDA SU REPRODUCCION - LEY CONVENIO N° 5059</p>			
<p>M. P. [Stamp: RES. 01.01.18/2014]</p>		<p>N° 0069239</p>	



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz



DIRECCION DE RECURSOS FISCALES

Villa Carlos Paz, 14 de Marzo de 2018

Sr. José Carrizo
DIRECCION DE RENTAS DE LA PCIA.
S _____ / _____ D

De nuestra consideración:

Por medio de la presente solicitamos informe detallado sobre DEUDA, VALUACION FISCAL de los últimos cinco (5) años y DATOS DE MATRICULA, todo acerca de los inmuebles cuya Ficha de datos de Parcela Municipal se adjuntan.-

A la espera de una respuesta favorable, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atte.-



M. MARCELO S. FERRADÁS
DIRECTOR DE RECURSOS FISCALES





Ministerio de
FINANZAS



"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

VILLA CARLOS PAZ, 14 de marzo de 2018

MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ
DIRECCIÓN DE RECURSOS FISCALES
CR. MANUEL FERRADÁS
S/D

REF.: Solicitud de DEUDA, VF y MATRÍCULA de
Cuentas Inmuebles
KTK. 18641291

Atento a lo solicitado en el Trámite de la referencia, en virtud de las facultades otorgadas por Resolución General N° 756, y según los registros informáticos de ésta Repartición EN BASE A LOS DATOS APORTADOS CORRESPONDIENTES A LOS **INMUEBLES CUENTAS 230428266647, 230421526708 y 230409649641**, que se encuentran registrados a nombre de **AEROSILLA SAIC C.U.I.T. 30-53519326-2**, se **INFORMA**:

1. Que la cuenta inmueble 230428266647, **NO registra DEUDA TRIBUTARIA** a la fecha y presenta las siguientes VALUACIONES FISCALES:

AÑOS 2014-2016: Valuación Fiscal de pesos noventa mil novecientos ochenta y uno con treinta y seis centavos (\$90.981,36)

AÑO 2017: Valuación Fiscal de pesos un millón seiscientos setenta mil setecientos nueve con ochenta y seis centavos (\$1.670.709,86)

AÑO 2018: Valuación Fiscal de pesos dos millones noventa y ocho mil trescientos trece con diecinueve centavos (\$2.098.313,19)

2. Que la cuenta inmueble 230409649641, Matrícula 23-0563051-0000, **NO registra DEUDA TRIBUTARIA** a la fecha y presenta las siguientes VALUACIONES FISCALES:

AÑOS 2014-2016: Valuación Fiscal de pesos cinco mil setecientos treinta y nueve con treinta centavos (\$5.739,30)

AÑO 2017: Valuación Fiscal de pesos ciento veintiocho mil ochocientos cincuenta y tres con sesenta y seis centavos (\$128.853,66)

AÑO 2018: Valuación Fiscal de pesos ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos veintinueve con cincuenta centavos (\$154.629,50)

3. Que la cuenta inmueble 230421526708, Dominio 36497/1964, **NO registra DEUDA TRIBUTARIA** a la fecha y presenta las siguientes VALUACIONES FISCALES:

AÑOS 2014-2016: Valuación Fiscal de pesos ciento noventa y siete mil seiscientos cincuenta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$197.657,55)

AÑO 2017: Valuación Fiscal de pesos cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil noventa y seis con cincuenta y nueve centavos (\$4.384.096,59)

AÑO 2018: Valuación Fiscal de pesos cinco millones cuatrocientos setenta mil trescientos cincuenta y cuatro con ochenta y seis centavos (\$5.470.354,86)

Es cuanto se puede informar.



Dr. JOSE ALBERTO ACOSTA
JEFE DE SECC. ASIST. AL CONTRIBUYENTE
REGION VILLA CARLOS PAZ
D. S. P. - Reel. 1847/12



MEMORANDUM

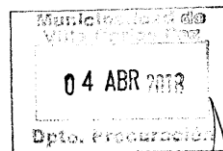
Villa Carlos Paz, 4 de Abril de 2018.-

DE: ASESORIA LETRADA

A: PROCURACION FISCAL

Solicito tenga a bien remitir el estado de deuda de los inmuebles que figuren en los archivos informáticos del Municipio a nombre de la razón social "AEROSILLA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL".

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla atentamente.



MARTA STREITZ
Arg/Dpto. Procuración
Municipalidad de Villa Carlos Paz



Municipalidad de Villa Carlos Paz

Actualización 04/04/2018

ESTADO DE DEUDA



Cuenta : 0390404 Asociación Catastral: 2304554000103602000000
 Tipo de Cuenta: Tasa por Servicio a la Propiedad Estado : ACTIVO
 Contribuyente : AEROSILLA, SAIC (CUIT 30-53519326-2)
 Titulares : AEROSILLA, SAIC (CUIT 30-53519326-2)
 Ubicación: FLORENCIO SANCHEZ Barrio: LAS MALVINAS
 Domicilio Envío: FLORENCIO SANCHEZ Nº: 277 Barrio: LAS MALVINAS CP.: 5152 VILLA CARLOS PAZ
 Designación Oficial: Manz. s/d Lot. 16

RESUMEN GENERAL ESTADO DE DEUDA						
	DEUDA		DEUDA TALONARIO		TOTAL	
	Monto	Cant. Periodos	Monto	Cant. Cuotas	Monto	Cantidad
CAPITAL ADEUDADO VENCIDO	0.00		0.00		0.00	
RECARGO POR MORA	0.00		0.00		0.00	
SUB-TOTAL ADEUDADO VENCIDO	0.00	0	0.00	0	0.00	0
ADEUDADO NO VENCIDO	7109.91	9	0.00	0	7109.91	9
TOTAL	7109.91	9	0.00	0	7109.91	9

TP	PERIODO	BOLETA/DOJ	ESTADO	SITUACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	CAPITAL	RECARGO	COBRADO	ADEUDADO	REFERENCIA
1	012/2018	0106529121	Adeudado	Normal	10/12/2018	BASICO	789.99			789.99	
1	011/2018	0106529113	Adeudado	Normal	12/11/2018	BASICO	789.99			789.99	
1	010/2018	0106529105	Adeudado	Normal	10/10/2018	BASICO	789.99			789.99	
1	009/2018	0106529090	Adeudado	Normal	10/09/2018	BASICO	789.99			789.99	
1	008/2018	0106529082	Adeudado	Normal	10/08/2018	BASICO	789.99			789.99	
1	007/2018	0106529074	Adeudado	Normal	10/07/2018	BASICO	789.99			789.99	
1	006/2018	0106529066	Adeudado	Normal	11/06/2018	BASICO	789.99			789.99	
1	005/2018	0106529058	Adeudado	Normal	10/05/2018	BASICO	789.99			789.99	
1	004/2018	0106529040	Adeudado	Normal	10/04/2018	BASICO	789.99			789.99	
TOTAL DEUDA PERIODOS										7109.91	
TOTAL DEUDA										7109.91	

TICKET COBRADOS					
AREA	SOLICITUD	FECHA	CONCEPTO	NRO-TICKET	MONTO
Recibos Digitales Varios	00021011	14/09/2012	NICOLIER EDUERDO AUGUSTO	T000368302	20.80



Municipalidad de Villa Carlos Paz

Actualización

04/04/2018



ESTADO DE DEUDA

Cuenta : 0005845 Asociación Catastral: 230455400007400300000
 Tipo de Cuenta: Tasa por Servicio a la Propiedad Estado : ACTIVO
 Contribuyente : AEROSILLA, SAIC. (CUIT 30-53519326-2)
 Titulares : AEROSILLA, SAIC. (CUIT 30-53519326-2)
 Ubicación: MISIONES 328
 Domicilio Envío: FLORENCIO SANCHEZ Nº: 277 Barrio: LAS MALVINAS CP.: 5152 VILLA CARLOS PAZ
 Designación Oficial: MZ. 110 LT. 2

RESUMEN GENERAL ESTADO DE DEUDA						
	DEUDA		DEUDA TALONARIO		TOTAL	
	Monto	Cant. Periodos	Monto	Cant. Cuotas	Monto	Cantidad
CAPITAL ADEUDADO VENCIDO	0.00		0.00		0.00	
RECARGO POR MORA	0.00		0.00		0.00	
SUB-TOTAL ADEUDADO VENCIDO	0.00	0	0.00	0	0.00	0
ADEUDADO NO VENCIDO	4763.70	9	0.00	0	4763.70	9
TOTAL	4763.70	9	0.00	0	4763.70	9

TP	PERIODO	BOLETAADUJ	ESTADO	SITUACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	CAPITAL	RECARGO	COBRADO	ADEUDADO	REFERENCIA
1	012/2018	0103142221	Adeudado	Normal	10/12/2018	#ASICO	529.30			529.30	
1	011/2018	0103142213	Adeudado	Normal	12/11/2018	#ASICO	529.30			529.30	
1	010/2018	0103142205	Adeudado	Normal	10/10/2018	#ASICO	529.30			529.30	
1	009/2018	0103142190	Adeudado	Normal	10/09/2018	#ASICO	529.30			529.30	
1	008/2018	0103142182	Adeudado	Normal	10/08/2018	#ASICO	529.30			529.30	
1	007/2018	0103142174	Adeudado	Normal	10/07/2018	#ASICO	529.30			529.30	
1	006/2018	0103142166	Adeudado	Normal	11/06/2018	#ASICO	529.30			529.30	
1	005/2018	0103142158	Adeudado	Normal	10/05/2018	#ASICO	529.30			529.30	
1	004/2018	0103142140	Adeudado	Normal	10/04/2018	#ASICO	529.30			529.30	
TOTAL DEUDA PERIODOS										4763.70	
TOTAL DEUDA										4763.70	

S.E.U.O. = Salvo error u omisión.
 Las filas marcadas con X indican periodos/cuotas que se encuentran vencidos
 Usuario: STREITZMAR



Municipalidad de Villa Carlos Paz

Actualización

04/04/2018



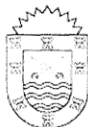
ESTADO DE DEUDA

Cuenta : 0251675 Asociación Catastral: 2304554000102601000000
 Tipo de Cuenta: Tasa por Servicio a la Propiedad Estado : ACTIVO
 Contribuyente : AEROSILLA. SAIC . (CUIT 30-53519326-2)
 Titulares : AEROSILLA. SAIC . (CUIT 30-53519326-2)
 Ubicación: FERNANDO FADER 298
 Domicilio Envío: FLORENCIO SANCHEZ Nº: 277 Barrio: LAS MALVINAS CP.: 5152 VILLA CARLOS PAZ
 Designación Oficial: MZ. S/D LT. A

RESUMEN GENERAL ESTADO DE DEUDA						
	DEUDA		DEUDA TALONARIO		TOTAL	
	Monto	Cant. Periodos	Monto	Cant. Cuotas	Monto	Cantidad
CAPITAL ADEUDADO VENCIDO	0.00		0.00		0.00	
RECARGO POR MORA	0.00		0.00		0.00	
SUB-TOTAL ADEUDADO VENCIDO	0.00	0	0.00	0	0.00	0
ADEUDADO NO VENCIDO	7327.62	9	0.00	0	7327.62	9
TOTAL	7327.62	9	0.00	0	7327.62	9

TP	PERIODO	BOLETAO/DJ	ESTADO	SITUACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	CAPITAL	RECARGO	COBRADO	ADEUDADO	REFERENCIA
1	012/2018	0105285546	Adeudado	Normal	10/12/2018	BASICO	814.18			814.18	
1	011/2018	0105285538	Adeudado	Normal	12/11/2018	BASICO	814.18			814.18	
1	010/2018	0105285520	Adeudado	Normal	10/10/2018	BASICO	814.18			814.18	
1	009/2018	0105285512	Adeudado	Normal	10/09/2018	BASICO	814.18			814.18	
1	008/2018	0105285504	Adeudado	Normal	10/08/2018	BASICO	814.18			814.18	
1	007/2018	0105285499	Adeudado	Normal	10/07/2018	BASICO	814.18			814.18	
1	006/2018	0105285481	Adeudado	Normal	11/06/2018	BASICO	814.18			814.18	
1	005/2018	0105285473	Adeudado	Normal	10/05/2018	BASICO	814.18			814.18	
1	004/2018	0105285465	Adeudado	Normal	10/04/2018	BASICO	814.18			814.18	
										TOTAL DEUDA PERIODOS	7327.62
										TOTAL DEUDA	7327.62

S.E.U.O. = Salvo error u omisión.
 Las filas marcadas con X indican periodos/cuotas que se encuentran vencidos
 Usuario: STREITZMAR



Municipalidad de Villa Carlos Paz

Actualización

04/04/2018

**ESTADO DE DEUDA**

Cuenta : 0251682 Asociación Catastral: 2304554000074614000000
 Tipo de Cuenta: Tasa por Servicio a la Propiedad Estado : ACTIVO
 Contribuyente : AEROSILLA, SAIC . (CUIT 30-53519326-2)
 Titulares : AEROSILLA, SAIC . (CUIT 30-53519326-2)
 Ubicación: FLORENCIO SANCHEZ 277
 Domicilio Envío: FLORENCIO SANCHEZ Nº: 277 Barrio: LAS MALVINAS CP.: 5152 VILLA CARLOS PAZ
 Designación Oficial: MZ LT. B

RESUMEN GENERAL ESTADO DE DEUDA						
	DEUDA		DEUDA TALONARIO		TOTAL	
	Monto	Cant. Periodos	Monto	Cant. Cuotas	Monto	Cantidad
CAPITAL ADEUDADO VENCIDO	0.00		0.00		0.00	
RECARGO POR MORA	0.00		0.00		0.00	
SUB-TOTAL ADEUDADO VENCIDO	0.00	0	0.00	0	0.00	0
ADEUDADO NO VENCIDO	30894.12	9	0.00	0	30894.12	9
TOTAL	30894.12	9	0.00	0	30894.12	9

TP	PERIODO	BOLETA/DOJ	ESTADO	SITUACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	CAPITAL	RECARGO	COBRADO	ADEUDADO	REFERENCIA
1	01/2/2018	0105285669	Adeudado	Normal	10/12/2018	Basico	3432.68			3432.68	
1	01/1/2018	0105285651	Adeudado	Normal	12/11/2018	Basico	3432.68			3432.68	
1	01/0/2018	0105285643	Adeudado	Normal	10/10/2018	Basico	3432.68			3432.68	
1	00/9/2018	0105285635	Adeudado	Normal	10/09/2018	Basico	3432.68			3432.68	
1	00/8/2018	0105285627	Adeudado	Normal	10/08/2018	Basico	3432.68			3432.68	
1	00/7/2018	0105285619	Adeudado	Normal	10/07/2018	Basico	3432.68			3432.68	
1	00/6/2018	0105285601	Adeudado	Normal	11/06/2018	Basico	3432.68			3432.68	
1	00/5/2018	0105285596	Adeudado	Normal	10/05/2018	Basico	3432.68			3432.68	
1	00/4/2018	0105285588	Adeudado	Normal	10/04/2018	Basico	3432.68			3432.68	
TOTAL DEUDA PERIODOS										30894.12	
TOTAL DEUDA										30894.12	

S.E.U.O. = Salvo error u omisión.-

Las filas marcadas con X indican periodos/cuotas que se encuentran vencidos

Usuario: STREITZMAR

Página: 1

Impresión: 04/04/2018 12:47:45



Municipalidad de Villa Carlos Paz

Actualización

04/04/2018



ESTADO DE DEUDA

Cuenta : 0256489 Asociación Catastral: 230455400007461500000
 Tipo de Cuenta: Tasa por Servicio a la Propiedad Estado : ACTIVO
 Contribuyente : AEROSILLA. SAIC. (CUIT 30-53519326-2)
 Titulares : AEROSILLA. SAIC. (CUIT 30-53519326-2)
 Ubicación: FLORENCIO SANCHEZ 295
 Domicilio Envío: FLORENCIO SANCHEZ Nº: 277 Barrio: LAS MALVINAS CP.: 5152 VILLA CARLOS PAZ
 Designación Oficial: MZ. S/D LT. 3

RESUMEN GENERAL ESTADO DE DEUDA						
	DEUDA		DEUDA TALONARIO		TOTAL	
	Monto	Cant. Periodos	Monto	Cant. Cuotas	Monto	Cantidad
CAPITAL ADEUDADO VENCIDO	0.00		0.00		0.00	
RECARGO POR MORSA	0.00		0.00		0.00	
SUB-TOTAL ADEUDADO VENCIDO	0.00	0	0.00	0	0.00	0
ADEUDADO NO VENCIDO	7889.31	9	0.00	0	7889.31	9
TOTAL	7889.31	9	0.00	0	7889.31	9

TP	PERIODO	BOLETAADJ	ESTADO	SITUACION	FECHA	DESCRIPCION	CAPITAL	RECARGO	COBRADO	ADEUDADO	REFERENCIA
1	012/2018	0105330901	Adeudado	Normal	10/12/2018	BASICO	876.59			876.59	
1	011/2018	0105330896	Adeudado	Normal	12/11/2018	BASICO	876.59			876.59	
1	010/2018	0105330888	Adeudado	Normal	10/10/2018	BASICO	876.59			876.59	
1	009/2018	0105330870	Adeudado	Normal	10/09/2018	BASICO	876.59			876.59	
1	008/2018	0105330862	Adeudado	Normal	10/08/2018	BASICO	876.59			876.59	
1	007/2018	0105330854	Adeudado	Normal	10/07/2018	BASICO	876.59			876.59	
1	006/2018	0105330846	Adeudado	Normal	11/06/2018	BASICO	876.59			876.59	
1	005/2018	0105330838	Adeudado	Normal	10/05/2018	BASICO	876.59			876.59	
1	004/2018	0105330820	Adeudado	Normal	10/04/2018	BASICO	876.59			876.59	
TOTAL DEUDA PERIODOS										7889.31	
TOTAL DEUDA										7889.31	

S.E.U.O. = Salvo error u omisión.
 Las filas marcadas con X indican periodos/cuotas que se encuentran vencidos
 Usuario: STREITZMAR



CARLOS PAZ GAS
NOTA N° 15751
RECIBIDO 4/4/18
RETIRO RESPUESTA



Villa Carlos Paz, 4 de Abril de 2018.-

Sres. Directores de

Carlos Paz Gas S.A.

De mi mayor consideración:

En mi carácter de letrado de la Municipalidad de Villa Carlos Paz tengo el agrado de dirigirme a Uds. a fin de solicitarles tenga a bien remitir el estado de deuda de los inmuebles que figuren en los archivos informáticos de la entidad a nombre de la razón social "AEROSILLA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL".

Sin otro particular y esperando una pronta y positiva respuesta aprovecho la oportunidad para saludarlos atentamente.



CARLOS PAZ GAS

NOTA N° 15151

RECIBIDO 12/04/18

RETIRO RESPUESTA

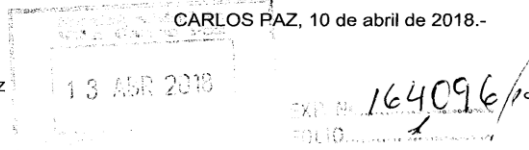
Florida esq. Roque Sáenz Peña - C.P. 5152 - Villa Carlos Paz
Telefax: (03541) 439132 / 433670 / 434619
Horario de atención al público: de 7,15 a 13 horas.
carlospazgas@gmail.com - www.carlospazgas.com.ar

En caso de emergencia por pérdida de gas:
0800 444 1289 / 439133 / 495 GAS (427)



CARLOS PAZ, 10 de abril de 2018.-

Señores
Asesoría Letrada de la
Ciudad de Villa Carlos Paz
At. Dr. AMBROGGIO
Presente.



REF.: Contesta Pedido de Informes Nota N° 15.151
De deuda existente a nombre de AEROSILLA S.A.IyC
)

De mi consideración:

En respuesta a su pedido de Informes le comunico que en esta Empresa no existe ningún registro a nombre de Aerosilla SAIyC, como así tampoco se registra consumo alguno en dicho predio.

Es cuanto puedo informar respecto al PEDIDO DE INFORMES de la Referencia.-

Atentamente

ING. ROBERTO L. RIZZI
Presidente
Carlos Paz Gas S.A.



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
26 de abril de 2018**

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
Sanciona con fuerza de Ordenanza**

ARTÍCULO 1°.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la FUNDACION FEIDES, Personería Jurídica N° 103"a"/2016, el convenio que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ORDENANZA N° 6350

CONVENIO

Entre la Municipalidad de Villa Carlos Paz, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **Sr. Esteban A. Avilés**, D.N.I N° 22.413.806, con domicilio en calle Liniers N° 50 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y la **Fundación F.E.I.De.S.**, Personería Jurídica N° 103"a"/2016, representada en este acto por la **Sra. Claudia del Valle Andreis**, D.N.I. 21.554.205, en su carácter de Presidente, con domicilio en calle Sub. Oficial Luna 1457 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, en adelante LA FUNDACIÓN, convienen de mutuo y común acuerdo celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD autoriza a la FUNDACIÓN a utilizar de manera no exclusiva el parque del predio del Aula Ambiental ubicado en calle los Cerros entre calle Córdoba y República Argentina sobre la ladera de las Sierras Chicas para el desarrollo de actividades pedagógicas vinculadas a la Educación Ambiental. LA FUNDACIÓN tendrá acceso al predio los días miércoles y viernes de 15:00 a 19:00hs y jueves de 09:00 a 12:00 hs, entre los meses de Abril y Diciembre.-

SEGUNDA: El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de su

firma.-

TERCERA: La labor educativa de LA FUNDACIÓN comprenderá tareas de Educación en el desarrollo sostenible, haciendo hincapié en la concientización y sensibilización en el cuidado del medio ambiente. LA FUNDACIÓN se compromete a desarrollar las tareas pedagógicas con personal a su cargo, siendo las relaciones contractuales derivadas, responsabilidad de LA FUNDACIÓN y no teniendo LA MUNICIPALIDAD relación laboral ni de ninguna naturaleza vinculada a la labor a desarrollar por dicho personal.-

CUARTA: LA FUNDACIÓN tendrá a su cargo todos los seguros de cobertura de riesgos que cubran al personal, estudiantes y otras personas relacionadas con la actividad del Proyecto Educativo durante el tiempo de permanencia en el predio municipal, como así también serán a su cargo todas las responsabilidades derivadas de la actividad motivo del presente convenio.-

QUINTA: LA FUNDACIÓN comunicará las características de las actividades, sus responsables pedagógicos, los días y sus horarios a LA MUNICIPALIDAD quien actuará por intermedio de la Dirección de Planeamiento – Programa Aula Ambiental- a estos fines.-

SEXTA: El presente Convenio se resolverá por: a) vencimiento del plazo de vigencia, b) mutuo acuerdo de las partes intervinientes, c) a instancia de cualquiera de las partes firmantes por hechos ajenos a las mismas.-

SEPTIMA: Para todas las comunicaciones, judiciales y extrajudiciales, y efectos legales derivados de este contrato, las partes se someten libre y voluntariamente a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Villa Carlos Paz, Pcia. de Córdoba, renunciando en forma expresa a cualquier fuero de excepción que les pudiera corresponder, fijando los domicilios en los supra indicados.-

En prueba de conformidad, previa lectura y



ratificación de su contenido, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la ciudad de Villa Carlos Paz, a los _____.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
02 de mayo de 2018**

VISTO: La **Ordenanza N° 6350** sancionada por el Concejo de Representantes el día 26 de abril de 2018, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada norma surge como Proyecto de este Departamento Ejecutivo y ha sido aprobado.-

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 6350 sancionada por el Concejo de Representantes el día 26 de abril de 2018 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 302 / DE / 2018

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
26 de abril de 2018**

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
Sanciona con fuerza de Ordenanza**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el modelo de Convenio a suscribir entre la Municipalidad de Villa Carlos Paz y la Empresa **Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A. (CO.TR.ECO S.A.)**, concesionaria del Servicio de Higiene Urbana y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios de esta Ciudad, relativa a la variación de costos del servicio, conforme Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ORDENANZA N° 6351

Entre la Municipalidad de Villa Carlos Paz, con domicilio en calle Liniers N° 50 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, representada en este acto por el señor Esteban Aníbal Avilés, D.N.I. N° 22.413.806, en su calidad de Intendente, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., con domicilio en calle San Lorenzo N° 47, Piso 1°, Oficina 1 de la ciudad de Córdoba, representada para la celebración del presente acto por el Sr. David Emanuel Druetta, D.N.I. N° 33.067.009, en adelante citada como CO.TR.ECO. S.A., por la otra, han convenido en celebrar el presente convenio, que se registrará por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetos los que a continuación se especifican: a) Re-determinar el precio del contrato celebrado entre LA MUNICIPALIDAD y CO.TR.ECO. S.A. a los fines de la prestación del Servicio de Higiene Urbana y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, actualmente en vigencia. b) Resolver la solicitud formulada por CO.TR.ECO. S.A. de reconocimiento de variación de precios que ha sufrido el contrato descripto en el apartado precedente, respecto del servicio normal prestado entre los meses de diciembre de 2017 y marzo de 2018 inclusive. Las cuestiones enumeradas se encuadran en las disposiciones contenidas en el artículo 47° del Pliego de Bases y Condiciones del



Llamado a Licitación Pública aprobada por la Ordenanza 4700, para la concesión del servicio señalado en el presente apartado y se encuentran en trámite administrativo en la Municipalidad de Villa Carlos Paz, en el expediente N° 162215/18.-

SEGUNDA: Las partes manifiestan haber acordado voluntariamente el procedimiento para los cálculos a que alude la cláusula precedente y prestan expresa conformidad en relación a los montos fijados en los apartados que siguen como resultado de esas estimaciones.-

TERCERA: Se establece la re-determinación del precio del contrato celebrado entre LA MUNICIPALIDAD y CO.TR.ECO. S.A. a los fines de la prestación del Servicio de Higiene Urbana y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, actualmente en vigencia, en la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.866.259,80), IVA incluido, a partir del mes de diciembre del año 2017.-

CUARTA: Se acuerda el reconocimiento de variación de precios que ha sufrido el contrato descripto en la clausula precedente, respecto del servicio normal prestado, conforme el siguiente detalle: a) Por el período diciembre de 2017 a marzo de 2018 inclusive, se lo fija en la suma de pesos dos millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos con cincuenta y dos centavos (\$ 2.284.552,52), IVA incluido, resultante de calcular la suma de pesos quinientos setenta y un mil ciento treinta y ocho con trece centavos (\$ 571.138,13) por período mensual. En definitiva, el monto total a abonar se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.284.552,52).-

QUINTA: Lo establecido en el presente convenio queda sujeto a la aprobación de su contenido por parte del Concejo de Representantes de Villa

Carlos Paz y al visado, en los términos de Ley, del Tribunal de Cuentas de la misma Ciudad.-

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD deja constancia que el gasto que demande el cumplimiento de este acuerdo será atendido con los fondos de la Partida Presupuestaria N° 37.72.100.1.13.319, del Presupuesto General de Gastos, correspondiente al año 2018.-

SÉPTIMA: Cumplidas las pautas establecidas en el presente convenio, ambas partes declaran que nada tendrán que reclamarse como consecuencia del objeto consignado en su cláusula primera.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Villa Carlos Paz, a los _____.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
02 de mayo de 2018**

VISTO: La Ordenanza N° 6351 sancionada por el Concejo de Representantes el día 26 de abril de 2018, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada norma surge como Proyecto de este Departamento Ejecutivo y ha sido aprobado.-

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 6351 sancionada por el Concejo de Representantes el día 26 de abril de 2018 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y considerandos del presente.-



ARTÍCULO 2°.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 299 / DE / 2018

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
03 de mayo de 2018**

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
Sanciona con fuerza de Ordenanza**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Modelo de Convenio de Colaboración a suscribir entre la Municipalidad de Villa Carlos Paz y Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande la ejecución del presente convenio serán soportados con la Partida 38.83.100.1.13.338 del Presupuesto General de Gastos o la que en el futuro la sustituya.-

ARTÍCULO 3°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ORDENANZA N° 6352

CONVENIO DE COLABORACIÓN

**ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA
CARLOS PAZ Y LA FACULTAD DE
PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA**

Entre la **Municipalidad de Villa Carlos Paz**, representada en este acto por el **Sr. Esteban Aníbal AVILÉS**, en su carácter de Intendente Municipal con domicilio en calle Liniers 50, Villa Carlos Paz, Pcia de Córdoba, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte; y por la otra la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, representada por su Decana, **Dra.**

Claudia Graciela TORCOMIÁN, con el domicilio en Avda. Dr. Raúl Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2° piso de la Ciudad Universitaria, Córdoba, Pcia. De Córdoba, en adelante "**LA FACULTAD**", actuando en conformidad a la competencia asignada por Ord. HCS N° 6/12, convienen en celebrar el presente Convenio Especifico de Colaboración, con arreglo a las siguientes Cláusulas.

PRIMERO – OBJETO. El presente Convenio tiene como objetivo afianzar los lazos institucionales entre las partes, a los fines de aunar esfuerzos y establecer mecanismos de actuación conjunta, tendiente a la realización de acciones concretas de capacitación en drogodependencia y adicciones, en base de los aportes más recientes de las ciencias del comportamiento al estudio del consumo problemático de sustancias psicotóxicas, para los agentes dependientes de "**LA MUNICIPALIDAD**", Docentes de Instituciones Educativas de todos los niveles y Comunidad en general de la ciudad de Villa Carlos Paz.

SEGUNDA – DESTINATARIOS. Podrán ser beneficiarios de las capacitaciones brindadas por "**LA FACULTAD**" los empleados de las distintas áreas de "**LA MUNICIPALIDAD**". Asimismo, podrán ser beneficiarios de capacitaciones Docentes de Instituciones Educativas de todos los niveles y Comunidad en general de la ciudad de Villa Carlos Paz.

TERCERA – MODALIDAD. Las modalidades de capacitación serán definidas por "**LA FACULTAD**", de acuerdo al contenido de la capacitación y a los objetivos tenidos en miras, pudiendo ser cursos presenciales, semi-presenciales o virtuales, seminarios, talleres, entre otras. Asimismo, dichos cursos podrán desarrollarse en el ámbito de los Establecimientos de "**LA MUNICIPALIDAD**", o bien fuera de estos, para el caso de capacitaciones destinadas a Docentes de Instituciones Educativas de todos los niveles y Comunidad en general.

**CUARTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

A fin de cumplir los objetivos propuestos, “LA FACULTAD” confeccionará propuestas específicas de capacitaciones. “LA MUNICIPALIDAD”, por su parte, seleccionará entre su personal, a la población a ser capacitada, así como también elaborará el listado de Docentes y público en general interesado, destinatarios del proceso de capacitación. “LA MUNICIPALIDAD” dispondrá de la infraestructura necesaria para el dictado de las capacitaciones que se realizaran.

QUINTA – INICIO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN.

En el marco del proceso de capacitación que se acuerda por el presente, “LA FACULTAD” pone a disposición de “LA MUNICIPALIDAD” el curso de posgrado en la materia, cuyos términos y condiciones se acompañan como Anexo del presente y que dará comienzo en los meses de abril/mayo de 2018. La ejecución de los trabajos será acompañada y/o supervisada por personal de la Secretaría de Ciencia y Técnica y la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología y de la Secretaría de Calidad Institucional, Cultos, Participación Vecinal y Juventud de la Municipalidad.

SEXTA – INFORMES. “LA FACULTAD” Se compromete a entregar anualmente a las autoridades de “LA MUNICIPALIDAD” un informe que dé cuenta de los principales ejes abordados en las diversas prácticas, así como de los resultados obtenidos.

SÉPTIMA. La Municipalidad presta conformidad en abonar la suma de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil (\$ 168.000,00), pagaderos en 2 (dos) cuotas, la primer cuota al finalizar el “Curso N° 1” y la segunda cuota al finalizar el “Curso N° 2”, de acuerdo a lo especificado en el Anexo del presente Convenio. Todas las gestiones y/o costos de seguros son a cargo de La Universidad. No se reconocerán otros y/o mayores costos por redeterminación de precios.

OCTAVA – VIGENCIA. El presente Acuerdo

entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de un (1) año, salvo indicación de contrario por alguna de las partes, por escrito y por lo menos tres (3) meses de anticipación, debiéndome cumplir previo a la rescisión con todas las obligaciones asumidas hasta el momento.

NOVENA – CONSTANCIA. Se deja expresa constancia de que la suscripción de este Convenio Específico no implica obstáculo a las partes signatarias para la concertación de acuerdos similares con otras entidades o instituciones del país o extranjero.

DECIMA – BUENA FE. LAS PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y la búsqueda de consenso en todas las acciones previstas, las que se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en su atención a los fines perseguidos con la celebración del presente acuerdo. En caso de surgir controversias se comprometen a resolverlo amigablemente sin recurrir a ninguna otra instancia, dado el carácter de cooperación que las anima. De no ser factible dar solución de común acuerdo a las cuestiones que pudieran suscitarse, a todos los efectos legales emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados ut supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones y/o emplazamientos que se cursen sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Villa Carlos Paz, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMA PRIMERA – DOMICILIOS. Las partes constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones que fuera menester realizar.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de Villa Carlos Paz a los _____.-



Anexo convenio

**Programa de Postgrado
DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES:
CONCEPTOS BÁSICOS, PREVENCIÓN Y
ASISTENCIA**

Responsable Académico: Dr. Raúl Ángel Gómez

Responsable Administrativa: Lic. Lina Crescente Nieri

Docentes: Dr. Raúl Ángel Gómez, Dra Leticia Luque, Dra. Samanta March, Dra Patricia Del Zotto Libonatti, Dr. Adrián Bueno, Magter Victoria Martinez, Espe. Alejandra Cuasnicu, Lic. Mariano Carrizo, Lic. Florencia Serena.

Curso 1

El campo de las drogodependencias y las adicciones: aspectos fundamentales, conceptos básicos y los nuevos fenómenos de consumo problemático. Los aportes de la psicología cognitiva.

Curso 2

La prevención en el uso problemático de sustancias y otras conductas adictivas. Posibilidades y desafíos.

Curso 3

La intervención clínica asistencial de las drogodependencias y las adicciones. Aspectos históricos, teóricos y técnicos de la terapéutica de las adicciones

Aranceles

De acuerdo al convenio la Municipalidad presta conformidad al presupuesto por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil (\$ 168.000,00), pagaderos en 2 (dos) cuotas, la primera cuota al finalizar el "Curso N° 1" y la segunda cuota al finalizar el "Curso N° 2". Hasta un cupo de 50 alumnos por curso.

El tercer curso será evaluado entre las partes su factibilidad.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
07 de mayo de 2018**

VISTO: La Ordenanza N° 6352 sancionada por el Concejo de Representantes el día 03 de mayo de 2018, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada norma surge como Proyecto de este Departamento Ejecutivo y ha sido aprobado.-

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 6352 sancionada por el Concejo de Representantes el día 03 de mayo de 2018 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 309 / DE / 2018

